

Réunion : Séance de la Sixième Commission

Date : 9 octobre 2012

Durée : 6'36" (163 mots/minute)

Orateur : Représentante du Venezuela

Difficulté : ***

Éléments à fournir :

Movimiento de los Países no Alineados	Mouvement des Pays Non Alignés
Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)	Communauté des Pays d'Amérique latine et des Caraïbes (CELAC)

L'oratrice mentionne également les personnes suivantes : Luís Posada Carriles, Antonio Molina et Geraldo Rodolfo Valera Ruíz.

Muchas gracias, señor presidente,

Permítame felicitarlo por su elección a la presidencia de la Sexta Comisión, y hacer extensivas esta felicitación a los miembros de la Mesa, y al mismo tiempo expresarle el aprecio de mi delegación por el trabajo que desarrollan al frente de estas deliberaciones. La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la declaración formulada por la República Islámica de Irán, en nombre del Movimiento de los País No Alineados, y por Chile en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC.

Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela, congruente con su posición de principio, de absoluta condena a los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y modalidades, y está comprometida en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y cualquiera sea su origen o motivación, incluido el terrorismo de Estado. En ese sentido llama a una lucha sincera, firme y transparente contra este flagelo que afecta la paz y la seguridad internacional. La lucha contra el terrorismo es una responsabilidad de todos los países y ésta debe ser realizada en el marco del multilateralismo y de la cooperación internacional, sobre la base del respeto de los principios y normas del derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho internacional humanitario ; así como los convenios y protocolos sobre la materia, en especial sobre la base del respeto a los principios de autodeterminación de los pueblos, de soberanía, de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y a los principios que rigen la convivencia pacífica en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas.

Señor Presidente,

La lucha contra el terrorismo no será eficaz si no se adoptan medidas para enfrentar las causas y factores que pudieran generarla : la pobreza, la injusticia, y las desigualdades sociales y económicas ; la intolerancia política, racial, religiosa, cultural, y el irrespeto a los derechos humanos ; la ocupación extranjera y la transgresión de la soberanía de los pueblos y naciones, son algunas de las causas que afectan la paz mundial y generan inmensas pérdidas humanas y materiales. Fiel a su política de tolerancia cero con el terrorismo, mi país ha suscrito y ratificado las principales convenciones en materia de lucha contra el terrorismo, y cumple de manera rigurosa los compromisos adquiridos en diversos instrumentos jurídicos internacionales. Ha implementado medidas y controles establecidos en dichas

convenciones y ha llevado adelante reformas legislativas destinadas a garantizar una lucha eficaz contra este flagelo.

En ese sentido, como firme defensor del principio de soberanía, Venezuela jamás prestará su territorio, ni apoyará financieramente a personas o grupos que planifiquen o realicen acciones terroristas dirigidas a desestabilizar gobiernos o a causar daños humanos o materiales - ni tampoco promoverá acciones que inciten a la violencia y al irrespeto de la paz social y al orden constitucional y legítimo de los Estados, lo cual constituye un acto evidente de promoción del terrorismo. En ese sentido, exhorta a los miembros de la comunidad internacional a condenar enérgicamente dichas intromisiones con el propósito de lograr un mundo verdaderamente pacífico y pleno de tolerancia, respeto y solidaridad.

Señor Presidentes,

Las Naciones Unidas deben fomentar la cooperación entre los miembros de la comunidad internacional, para garantizar la administración de justicia y hacer efectiva la condena de aquellos que han sido judicialmente declarados responsables que acciones terroristas, sean personas, grupos o Estados que la practiquen.

La definición del término terrorismo continúa siendo un reto. La comunidad internacional debe hacer compatible el derecho de los pueblos a luchar contra la dominación y la ocupación extranjera, y la defensa y promoción de los principios de la paz y seguridad internacional, como condiciones indispensables para garantizar la paz en el mundo. Se debe avanzar hacia la aprobación de un instrumento jurídico internacional que sirva de marco para combatir eficazmente, y con pleno apego al derecho internacional, los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus manifestaciones, incluyendo el terrorismo de Estado.

Este tipo de terrorismo, que implementan potencias imperiales, [transgrede] la soberanía de las Naciones, las normas y usos que regulan los conflictos armados y protegen a la población civil y a los prisioneros de guerra. Y se desestima la solución pacífica de los conflictos tal como lo establece la Carta de las Naciones Unidas, y niega de la manera más patente el Estado de derecho. Representa la más absoluta negación de los derechos humanos, pues sacrifica todos los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales, y culturales de los pueblos.

Se requiere la cooperación en materia de seguridad internacional. El terrorismo es un problema transnacional, y en consecuencia debe ser enfrentado desde la perspectiva del multilateralismo, impulsada por las Naciones Unidas. Es condenable que se pretenda justificar el terrorismo de Estado utilizando indebidamente el recurso a la legítima defensa establecido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la aplicación abusiva de las relaciones - de las resoluciones del Consejo de Seguridad, utilizando la responsabilidad de proteger o la defensa de civiles.

Señor Presidente,

Todos los Estados, sin excepción, deben cumplir con los acuerdos suscritos y someter a la justicia a los agentes terroristas. Mi delegación se permite recordar que, de acuerdo a las normas del derecho internacional, los Estados deben garantizar que los perpetradores de actos terroristas sean llevados ante la justicia. Venezuela enfatiza la necesidad de que los Estados cumplan con los compromisos y repriman en sus territorios a los agentes terroristas, en lugar de apoyar su impunidad.

El 6 de octubre de 1976, un avión de pasajeros de Cubana Aviación fue explotado sobre las aguas de Barbados, siendo asesinadas 60..-63 personas inocentes. Este despiadado acto terrorista fue planificado y ejecutado por el terrorista Luís Posada Carriles. En este contexto, Venezuela exige nuevamente al gobierno de los Estados Unidos que enjuicie en su territorio o extradite a Venezuela en terrorista Luís Posada Carriles, responsable de aquella matanza ocurrida en octubre del 1976, para juzgarlo por sus crímenes. *[Pause]*

Es dable reaccionar... - es dable mencionar también los casos de José Antonio Molina y Geraldo Rodolfo Valera Ruíz, procesados judicialmente en nuestro país por actos de terrorismo, quienes residen en este país.

Finalmente, Venezuela se suma al clamor internacional que reclama la liberación de los cinco héroes cubanos, presos en las cárceles de Estados Unidos precisamente por luchar contra el terrorismo.

Muchas gracias.

FOR TRAINING PURPOSES ONLY